



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 256 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2023-GM-MPC**

Cañete, 13 de julio de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** Informe N°025-2023/RT/JEOA de fecha 07 de julio de 2023, Informe N°805-A-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC de fecha 12 de julio de 2023, Informe N°1071-A-2023-JAGS-GODUR-MPC de fecha 13 de julio de 2023, sobre la Conformación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de trocha carrozable en el Tramo Cuiva - Pampa Castilla desde progresiva 0+000 hasta la progresiva 2+400 en el Centro Poblado de Cuiva, Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL-MPC, de fecha 07 de julio de 2023, la misma que en su artículo primero entre las facultades delegadas, señala en el numeral 9) “Designar a los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Obra”;

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, resuelve Aprobar la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, en el numeral 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII, del ítem B.1, a cargo del Organismo Ejecutor de la SECCION III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, indica: Concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuara como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;

Que, el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°38-0007-AII-45, suscrito entre el Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERU” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Cañete en fecha 14 del mes de abril de 2023, tiene como objeto 2.1 Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de intervención inmediata intensiva en Mano de Obra no calificada (MONC), 2.2 Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de trocha carrozable en el Tramo Cuiva - Pampa Castilla desde progresiva 0+000 hasta la progresiva 2+400 en el Centro Poblado de Cuiva, Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código de Actividad del Programa LURAWI - PERÚ 3800002111, para generar (35) treinta y cinco empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, con Informe N°025-2023/RT/JEOA de fecha 07 de julio de 2023, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, remite la presentación del Informe de culminación de la actividad y solicitud de conformación de comité de recepción de actividad “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de trocha carrozable en el Tramo Cuiva - Pampa Castilla desde progresiva 0+000 hasta la progresiva 2+400 en el Centro Poblado de Cuiva, Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”, la cual fu ejecutada desde el 23 de mayo al 06 de julio de 2023, según programación de ficha técnica. *Dicha ejecución se culminó al 100% de las partidas programadas,*

///...

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete  
 ///...  
 Pag. N° 02  
 R.G. N° 099-2023-GM-MPC

Que, con Informe N°805-A-2023-JAGS-(E)SGOPyPI-GODUR/MPC, recepcionado con fecha 12 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, en atención al informe del responsable técnico de la actividad, informa que la actividad ha sido culminada al 100% de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos establecidos, adjunta el Acta de Terminación de la Actividad y solicita a la entidad Designar al Comité de Recepción;

Que, con Informe N°1071-A-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 13 de julio de 2023, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de la evaluación técnica de los documentos derivados de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, solicita la conformación de recepción de actividad y propone a sus integrantes;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento, son responsables del contenido de los informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata (AII): “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de trocha carrozable en el Tramo Cuiva - Pampa Castilla desde progresiva 0+000 hasta la progresiva 2+400 en el Centro Poblado de Cuiva, Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”; por Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°38-0007-AII-45, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por: el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

ING. JOSÉ ANTONIO GONZALES SAMAN <b>Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural</b>	Presidente
ING. JOSE ANTONIO GONZALES SAMAN <b>Inspector Técnico</b>	Miembro
C.P.C CARLOS ALFONSO SANCHEZ CARDENAS <b>Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza</b>	Miembro
ING. JESUS EMILIO OLIVOS ASTUPIÑA <b>Responsable Técnico</b>	Asesor Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, debiendo registrarse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia, bajo responsabilidad de cada integrante.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Inspector de la Actividad y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprenden en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento a las normas.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, a las partes integrantes del Comité, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que correspondan;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural la notificación al Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERU” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su cumplimiento y acciones que correspondan;

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
 Prof. Fermin Melecio Quispe Saldaña  
 GERENTE MUNICIPAL